

gona; 25 acciones, «Unión Eléctrica Madrileña», emisión 1966, T. D. 6.50 por 100 hasta 31 de diciembre de 1969, números 6629973/997, de 12.500 pesetas; 27 acciones, «Unión Eléctrica Madrileña», emisión junio 1967, T. D., números 7780798/824, de 13.500 pesetas, depositados en el Banco Español de Crédito, de Madrid; cinco acciones, «Iberduero, S. A.», emisión julio 1966, números 20074415/419, de 2.500 pesetas; una acción, «Iberduero, Sociedad Anónima», emisión diciembre 1966, número 21934353 de 500 pesetas; dos acciones, «Iberduero, S. A.», emisión diciembre de 1966 números 21727127/37, de 5.500 pesetas; 35 acciones, «Hidroila, S. A.», 6,5 por 100 hasta 31 de diciembre de 1969, números 17953904/38, de 17.500 pesetas, estos valores están depositados en los Bancos de Santander y Málaga.

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, teniendo en cuenta que concurren en el presente caso las mismas circunstancias que motivaron los anteriores acuerdos de 13 de agosto de 1965 y 30 de noviembre de 1966, acuerda ampliar la extensión del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas a los valores anteriormente resenados y pertenecientes a la Fundación «Obra de las Doctrinas Rurales», de Tarragona.

Madrid, 16 de enero de 1968.—El Director general, Juan Antonio Ollero de la Rosa.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 17, concedida al Banco de Vizcaya, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito formulado por el Banco de Vizcaya solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 17, concedida en 5 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

**Demarcación de Hacienda en Alicante**

Villena (Alicante), avenida de José Antonio, 26, a la que se asigna el número de identificación 04-6-14.

**Demarcación de Hacienda de Córdoba**

Priego de Córdoba (Córdoba), plaza del General Franco, 1, Sucursal, a la que se asigna el número de identificación 16-7-14.

**Demarcación de Hacienda de Santander**

Laredo, Sucursal, plaza del Generalísimo, 3, a la que se asigna el número de identificación 39-5-04.

**Demarcación de Hacienda de Sevilla**

Ecija, Sucursal, plaza de España, sin número, a la que se asigna el número de identificación 41-10-09.

Lebrija, Sucursal, Queipo de Llano, 1, a la que se asigna el número de identificación 41-10-10.

Madrid, 26 de febrero de 1968.—El Director general, José Ramón Benavides.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Alava por la que se hace público el fallo que se cita.**

Por medio del presente edicto se hace saber a los propietarios de los vehículos automóviles que a continuación se expresan, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión celebrada el día 27 de febrero último, al conocer los expedientes instruidos por aprehensión de los citados vehículos dictó el siguiente fallo en cada uno de ellos:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los apartados uno y dos del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24), en relación con el apartado segundo de su artículo sexto, no siendo conocida la persona responsable.

2.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido; y

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Sala de Contrabando) dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

**Expedientes que se citan**

Número 1/68.—Automóvil marca «Fiat 1.800», matrícula GF-09-99 (NL).

Número 2/68.—Automóvil marca «Austin», matrícula 857-UFK.

Número 3/68.—Automóvil marca «Volkswagen», tipo furgoneta, matrícula GT-16-25.

Vitoria, 1 de marzo de 1968.—El Secretario, José María Rodríguez.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Antonino Sistac.—1.530-E.

**RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Baleares por las que se hacen públicos los fallos que se citan**

Desconociéndose el actual paradero de Mario Oechs, súbdito sueco, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 27 de febrero de 1968, al conocer del expediente número 227/67, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los apartados 1) y 2), artículo tres de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Mario Oechs.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: No concurren.

4.º Imponer la multa siguiente a Mario Oechs, 105.000 pesetas, y en caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión que corresponda, con el límite máximo de dos años.

5.º Declarar el comiso del automóvil «Ford Consul», motor 204-E-127367, intervenido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada noventa y seis pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 28 de febrero de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.535-E.

Desconociéndose el actual paradero de Harry Runger, súbdito alemán, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 27 de febrero de 1968, al conocer del expediente número 226/1967, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los apartados 1) y 2) del artículo 3 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Harry Runger.

3.º Declarar que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad

4.º Imponer la multa siguiente: A Harry Runger, 105.000 pesetas y en caso de insolvencia la sanción subsidiaria de prisión que corresponda, con el límite máximo de dos años.

5.º Declarar el comiso del automóvil Volkswagen, motor 1-1046281, intervenido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 96 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 28 de febrero de 1968.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.534-E.